

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES

ACTA DE SESIÓN N° 005-2025-PRODUCE/CE/RDE 005-2025-PRODUCE-COMPRAS-A-MYPERU

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción (PRODUCE), se reúne el Comité Electoral encargado de la conducción de la elección de representantes de los gremios de las MYPE de sectores productivos: Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico; Sector Metalmecánica; Sector Textil – Confecciones y Sector Cuero y calzado, según corresponda, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>María Inés Morales Cornejo</b> (Representante designada por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción) - Memorando N° 0211-2025-PRODUCE/DCI</li></ul>	Presidenta
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Aída Patricia Wadsworth Zárate</b> (Representante designada por el Programa Nacional Compras a MYPERÚ del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción) - Memorando Múltiple N° 00000018-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU</li></ul>	Secretaria
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Ronald Moisés Bardales González</b> (Representante designado por la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Ministerio de la Producción) - Memorando N° 0074-2025-PRODUCE/DDF</li></ul>	Vocal

QUÓRUM

La Presidenta del Comité Electoral verifica el quórum para la realización de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procediendo a iniciar la sesión.

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

**AGENDA**

1. Evaluación de solicitudes de inscripción presentadas por las Asociaciones de las MYPE y Comités MYPE, como electoras y proponiendo candidatos para participar en la elección.
2. Aprobación y publicación del Padrón de Electores y de la Lista Provisional de Candidatos.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1. Evaluación de solicitudes de inscripción presentadas por las Asociaciones de las MYPE y Comités MYPE, como electoras y proponiendo candidatos para participar en la elección.**

En cumplimiento al plazo establecido en el “Cronograma de Elección de Representantes de los Gremios de las MYPE de Sectores Productivos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento” (en adelante, el Cronograma Electoral), aprobado mediante Acta de Sesión N° 004-2025-PRODUCE/CE/RDE 005-2025-PRODUCE-COMPRAS-A-MYPERU, el comité Electoral procede a realizar la evaluación de Solicitudes de Inscripción como electores y candidatos, presentados por las Asociaciones de la MYPE con y sin inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa – RENAMYPE, a través del correo electrónico [eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe](mailto:eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe), según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE ASOCIACION POSTULANTE	FECHA DE POSTULACION	SECTOR PRODUCTIVO AL QUE POSTULAN	OBSERVACIONES
1	20613070801 - CAMARA DE CALZADO Y AFINES DE LA LIBERTAD	05/11/2025	Sector Cuero y Calzado	Remitido dentro del plazo
2	ASOCIACION DE EMPRENEDORES TUCUMANOS	06/11/2025	Sector Textil - Confecciones	Remitido dentro del plazo
3	CAMARA FORESTAL AMAZONICA LORETO	07/11/2025	SECTOR MADERA	Remitido dentro del plazo
4	CONFEDERACION DE INDUSTRIALES GRAFICOS MYPES DEL PERU	07/11/2025	Sector Textil - Confecciones	Remitido dentro del plazo
5	ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS INTI WARA DE TACNA	07/11/2025	Sector Textil - Confecciones	Remitido dentro del plazo
6	Asociación de Fabricantes de Calzado y afines del Altiplano - AFACAL	07/11/2025	Sector Cuero y Calzado	Remitido dentro del plazo
7	APIVSA PERÚ	08/11/2025	Sector Textil - Confecciones	Remitido fuera de plazo
8	Corporación artexsac	10/11/2025	Sector Textil - Confecciones	Remitido fuera de plazo

Al respecto, la Presidenta del Comité Electoral manifiesta que la evaluación realizada obedece a los criterios de calificación establecidos en los numerales: numeral 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 del “Procedimiento de Elección de Representantes de los Gremios de las MYPE de Sectores Productivos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ y su modificatoria dada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00014-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ (en adelante, el Procedimiento de Elección).

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

Considerando lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral han recibido de parte de la Secretaria del Comité Electoral, los expedientes de las candidaturas debidamente revisadas; de conformidad con el literal b) del numeral 6.2.3 del Procedimiento de Elección.

En tal sentido y concluida la evaluación, el Comité Electoral procede a adoptar los acuerdos correspondientes a fin de proseguir con el desarrollo del Cronograma Electoral.

**ACUERDOS:**

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

1. **Aprobar el Padrón de Electores de los Sectores Productivos: i) Textil – Confecciones, ii) Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico y iii) Cuero y Calzado**, que se detalla en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Acta, con el correspondiente valor cuota de votos, para su participación en el proceso de elección de los representantes de gremios de las MYPE de sectores productivos, convocados por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ.
2. **Aprobar la Lista Provisional de Candidatos correspondiente al Sector Productivo Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico** que se detalla en el **ANEXO II**, que forma parte integrante de la presente acta.
3. **Declarar DESIERTO el proceso electoral para la elección de representantes de gremios MYPE en el sector productivo Metalmecánica**, convocado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, debido a la ausencia de electores, de conformidad a lo previsto en el literal a) del numeral VIII del “Procedimiento de Elección de Representantes de los Gremios de las MYPE de Sectores Productivos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ.
4. **Declarar DESIERTO el proceso electoral para la elección de representantes de gremios MYPE en el sector productivo Textil – Confecciones**, convocado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, debido: i) a la ausencia de Candidatos, e ii) incumplimiento de requisitos por parte de la Asociación de la MYPE que se presenta como Elector, conforme a lo detallado en el **ANEXO III**, que forma parte integrante de la presente Acta.
5. **Declarar DESIERTO el proceso electoral para la elección de representantes de gremios MYPE en el sector productivo Cuero y Calzado**, convocado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, debido al incumplimiento de requisitos por parte de los Candidatos presentador por las Asociaciones de las MYPE, conforme a lo detallado en el **ANEXO III**, que forma parte integrante de la presente Acta.

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

6. **Disponer** la publicación del Padrón de Electores dispuesto en el acuerdo 1, la Lista Provisional de Candidatos dispuesta en el acuerdo 2 y las Fichas de revisión de cumplimiento de requisitos de las Asociaciones de las MYPE con/sin inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa – RENAMYPE (**ANEXO IV**), que forman parte integrante de la presente acta, en la sede digital del Ministerio de la Producción - PRODUCE ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

Siendo las 19:51 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

**MARÍA INÉS MORALES CORNEJO**  
**PRESIDENTA**

**AIDA PATRICIA WADSWORTH ZÁRATE**  
**SECRETARIA**

**RONALD MOISÉS BARDALES GONZÁLEZ**  
**VOCAL**

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO (Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ)**

**ANEXO I: PADRÓN DE ELECTORES**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ASOCIACIÓN DE MYPE</b>	<b>RUC N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN</b>	<b>DNI N°</b>	<b>VALOR CUOTA</b>
<b>SECTOR TEXTIL - CONFECCIONES</b>					
1	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES TUCUMANOS	20602628541	BANCES CHIROQUE EDWIN MERCEDES (PRESIDENTE)	40639963	14
<b>SECTOR MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O BIENES DE PLÁSTICO</b>					
1	CONFEDERACIÓN DE INDUSTRIALES GRÁFICOS MYPES DEL PERÚ	20613975994	VILCA FLORES MARIA GEOVANA (PRESIDENTA)	00478822	33
<b>SECTOR CUERO Y CALZADO</b>					
1	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES DEL ALTIPLANO	20609234581	TICONA ARCE ANA ISABEL (PRESIDENTA)	42523021	29
2	CAMARA DE CALZADO Y AFINES DE LA LIBERTAD	20613070801	GONZALES ANTICONA ENDERSON GIANCARLOS (PRESIDENTE)	42845307	16
<b>SECTOR METALMECÁNICA</b>					
DECLARADO DESIERTO - NO SE PRESENTÓ INSCRIPCIÓN DE ELECTORES.					

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO  
(Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ)**

**ANEXO II: LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ASOCIACIÓN DE MYPE</b>	<b>CANDIDATOS</b>	<b>DNI N°</b>
<b>SECTOR MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O BIENES DE PLÁSTICO</b>			
1	CONFEDERACIÓN DE INDUSTRIALES GRÁFICOS MYPES DEL PERU	<b>TITULAR:</b> VILCA FLORES MARIA GEOVANA  <b>SUPLENTE:</b> MAMANI SANCHEZ LISBETH CLARA	00478822  44044493

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO  
(Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ)**

**ANEXO III: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN COMO ELECTORES Y CANDIDATOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ASOCIACIÓN DE MYPE</b>	<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	<b>SECTOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SECTOR TEXTIL - CONFECCIONES</b>				
1	ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS INTI WARA DE TACNA	ELECTOR Y CANDIDATO	SECTOR TEXTIL - CONFECCIONES	<p align="center"><b>ASOCIACIÓN:</b> No adjunta vigencia poder del presidente de la asociación.</p> <p align="center"><b>CANDIDATOS:</b> De acuerdo a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.6.3 del procedimiento, Si la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de sus candidatos titular y alterno es automáticamente desestimada.</p>
<b>SECTOR MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O BIENES DE PLÁSTICO</b>				
1	CAMARA FORESTAL AMAZONICA-LORETO	ELECTOR Y CANDIDATO	SECTOR MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O BIENES DE PLÁSTICO	<p align="center"><b>ASOCIACIÓN:</b> De los 20 socios declarados, solo 4 cumplen con los requisitos, no alcanzando el número mínimo de asociados que es 10.</p> <p align="center"><b>CANDIDATOS:</b> De acuerdo a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.6.3 del procedimiento, si la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de sus candidatos titular y alterno es automáticamente desestimada.</p>

SECTOR CUERO Y CALZADO				
1	CAMARA DE CALZADO Y AFINES DE LA LIBERTAD	ELECTOR Y CANDIDATO	SECTOR CUERO Y CALZADO	<p><b>CANDIDATOS:</b></p> <p>De acuerdo a lo establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento, el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, de la asociación de las MYPE y/o comité de MYPE, invalida la candidatura de ambos candidatos.</p>

**NOTA:**

- Con fecha 08.11.2025, a las 00:01 horas, la Asociación APIVSA PERÚ, se recibió a través de la cuenta de correo electrónico [eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe](mailto:eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe) los documentos para la postulación al Sector Textil- confecciones, los cuales fueron desestimados por haber sido ingresados fuera de las fechas establecidas en el cronograma de elección para la etapa de Inscripción de las Asociaciones de las MYPE y Comités de las MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.1. del procedimiento: “... *La recepción de documentos, se realiza ante la Oficina General de Atención al Ciudadano de PRODUCE o a través de la cuenta de correo electrónico [eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe](mailto:eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe) .... Por su parte, los documentos ingresados por la Mesa de Partes Virtual u otros medios electrónicos es de lunes a domingo, las 24 horas del día, sin embargo, para el cómputo de plazos, éstos serán calculados dependiendo de la hora de presentación:*

  - *Los documentos ingresados entre las 00:00 y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día hábil.*
  - *Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día no hábil, se considerarán recibidos el primer día hábil siguiente.”*
- Con fecha 08.11.2025, a las 17:16 horas, la Asociación Corporación ARTEXSAC, se recibió a través de la cuenta de correo electrónico [eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe](mailto:eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe) los documentos para la postulación al Sector Textil- confecciones, los cuales fueron desestimados por haber sido ingresados fuera de las fechas establecidas en el cronograma de elección para la etapa de Inscripción de las Asociaciones de las MYPE y Comités de las MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos.

# ANEXO IV

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)  
FICHA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
DE GREMIOS DE LAS MYPE CON INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE**

**SOLICITANTE:**

<b>Gremio de las MYPE</b>	<b>ASOCIACION DE EMPRENDEDORES TUCUMANOS</b>
<b>Sector productivo</b>	<b>SECTOR TEXTIL - CONFECCIONES</b>

Nº	Requisitos			Observaciones y/o comentarios
1.	Contar con registro vigente en el RENAMYPE. Su registro y/o inscripción debe estar vinculada al sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa como elector.	X		-
2.	Tener RUC en estado de contribuyente activo y habido a la fecha de presentación de la "Ficha de Inscripción como Elector".	X		-
3.	El presidente de la Asociación debe tener poder vigente e inscrito en la SUNARP en el caso de Comité de MYPE, el representante legal de su organización gremial, debe estar acreditado como tal.	X		-
4.	Presentar la Ficha de Inscripción (Anexo II), debidamente llenada y suscrita por el presidente de la Asociación de MYPE o por el representante legal de la organización gremial del Comité de MYPE, según corresponda. La Ficha debe incluir la relación de un mínimo de diez (10) asociados MYPE, cuya actividad económica esté vinculada con el sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

Se verifica que las MYPE asociadas, declaradas en el formato de Declaración Jurada, ANEXO 2 del procedimiento, son las reconocidas por el RENAMYPE; las cuales cuentan con RUC activo, habido y vinculadas al sector productivo.  Para efectos del cálculo del valor cuota del voto, se contabilizó a las MYPE que cuenten con RUC activo, habido y vinculado al sector productivo; asimismo, se constató que ninguna MYPE declarada, se encuentra como asociada en la otra asociación que figura en el padrón de electores del sector correspondiente.	X		De los 20 socios declarados, solo 14 cumplen con estar activos, habidos, con CIU vinculado al sector productivo e inscritos en el RENAMYPE y 6 no cumplen con los requisitos requeridos.
Presentó el Certificado de Vigencia de Poder del presidente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	X		-

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: .....

.....

.....

.....

	SI	
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos	SI	
<b>VALOR CUOTA</b> (N° de MYPE vinculada al sector productivo en el que participa la asociación con RUC activo y habido verificado)	Textil- confecciones	Muebles y Bs madera y OBP
	14	
	Cuero y calzado	Metal- mecánica

<b>GREMIO SOLICITANTE PRESENTÓ CANDIDATO</b>		<b>NO</b>
--	--	-----------

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)**

**FICHA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
DE GREMIOS DE LAS MYPE CON INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE**

**SOLICITANTE:**

<b>Gremio de las MYPE</b>	<b>CONFEDERACION DE INDUSTRIALES GRAFICOS MYPES DEL PERU</b>
<b>Sector productivo</b>	<b>SECTOR MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O BIENES DE PLÁSTICO</b>

<b>Nº</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones y/o comentarios</b>
1.	Contar con registro vigente en el RENAMYPE. Su registro y/o inscripción debe estar vinculada al sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa como elector.	X		-
2.	Tener RUC en estado de contribuyente activo y habido a la fecha de presentación de la "Ficha de Inscripción como Elector".	X		-
3.	El presidente de la Asociación debe tener poder vigente e inscrito en la SUNARP en el caso de Comité de MYPE, el representante legal de su organización gremial, debe estar acreditado como tal.	X		-
4.	Presentar la Ficha de Inscripción (Anexo II), debidamente llenada y suscrita por el presidente de la Asociación de MYPE o por el representante legal de la organización gremial del Comité de MYPE, según corresponda. La Ficha debe incluir la relación de un mínimo de diez (10) asociados MYPE, cuya actividad económica esté vinculada con el sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

Se verifica que las MYPE asociadas, declaradas en el formato de Declaración Jurada, ANEXO 2 del procedimiento, son las reconocidas por el RENAMYPE; las cuales cuentan con RUC activo, habido y vinculadas al sector productivo.  Para efectos del cálculo del valor cuota del voto, se contabilizó a las MYPE que cuenten con RUC activo, habido y vinculado al sector productivo; asimismo, se constató que ninguna MYPE declarada, se encuentra como asociada en la otra asociación que figura en el padrón de electores del sector correspondiente.	X		De los 40 socios declarados, solo 33 cumplen con estar activos, habidos, con CIU que corresponde e inscritos en el RENAMYPE y 7 asociados no cumplen con los requisitos establecidos.
Presentó el Certificado de Vigencia de Poder del presidente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	X		-

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: .....

.....

.....

Cumple con los requisitos de gremio elector	SI	
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos	SI	
<b>VALOR CUOTA</b> (N° de MYPE vinculada al sector productivo en el que participa la asociación con RUC activo y habido verificado)	Textil- confecciones	Muebles y Bs madera y OBP
		<b>33</b>
<b>GREMIO SOLICITANTE PRESENTÓ CANDIDATO</b>	<b>SI</b>	

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)**

**REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATO**

**CANDIDATO**

<b>Titular</b> (nombre completo de la persona y de su empresa)	<b>VILCA FLORES MARIA GEOVANA</b>
--	-----------------------------------

**Impedimentos y otras disposiciones:**

Nº	REQUISITOS	Observaciones y/o comentarios
1.	Si el Gremio de la MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de su candidato (titular y alterno) es automáticamente desestimada.	-
2.	El candidato (titular y alterno) no debe tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	De la verificación realizada en la Plataforma de Debida Diligencia, la candidata no presenta ningún tipo de antecedentes.
3.	No se permite la participación del mismo candidato (ni titular, ni alterno) representando a dos o más Asociaciones de MYPE y/o Comités de MYPE, de darse el supuesto se considerará solo como candidato del gremio cuya inscripción en SUNARP sea de mayor antigüedad.	-
4.	El candidato de la MYPE (titular y alterno) de las Asociaciones solo pueden participar en la Elección de uno de los sectores productivos	-
5.	La Ficha de Inscripción presentada vencido el plazo, no será incorporada al proceso de elecciones.	-
6.	El no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos.	-

**Requisitos**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la asociación de MYPE que presenta la solicitud de candidatura, persona natural con negocio o persona jurídica, con actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-
2.	Si el asociado es persona jurídica, el candidato será su gerente general, quien debe presentar su vigencia poder, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.	-	-	La candidata es persona natural con negocio.
3.	Tener RUC, en condición de contribuyente activo y habido, y con la actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

- Se verifica Ficha RUC con estado de contribuyente activo y habido y actividad económica vinculada al sector productivo en el que participa.	X		-
---	---	--	---

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: .....

.....

.....

.....

Cumple con los requisitos de candidato	SI	
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos	SI	

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)**

**CANDIDATO:**

<b>Alternativo:</b> (nombre completo de la persona y de su empresa)	<b>MAMANI SANCHEZ LISBETH CLARA</b>
---	-------------------------------------

**Impedimentos y otras disposiciones:**

Nº		Observaciones y/o comentarios
1.	Si el Gremio de la MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de su candidato (titular y alternativo) es automáticamente desestimada.	-
2.	El candidato (titular y alternativo) no debe tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	De la verificación realizada en la Plataforma de Debida Diligencia, la candidata no presenta ningún tipo de antecedentes.
3.	No se permite la participación del mismo candidato (ni titular, ni alternativo) representando a dos o más Asociaciones de MYPE y/o Comités de MYPE, de darse el supuesto se considerará solo como candidato del gremio cuya inscripción en SUNARP sea de mayor antigüedad.	-
4.	El candidato de la MYPE (titular y alternativo) de las Asociaciones solo pueden participar en la Elección de uno de los sectores productivos	-
5.	La Ficha de Inscripción presentada vencido el plazo, no será incorporada al proceso de elecciones.	-
6.	El no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alternativo, invalida la candidatura de ambos.	-

**Requisitos**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la asociación de MYPE que presenta la solicitud de candidatura, persona natural con negocio o persona jurídica, con actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-
2.	Si el asociado es persona jurídica, el candidato será su gerente general, quien debe presentar su vigencia poder, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.	X		De acuerdo a la consulta en línea de la SUNAT, la candidata Lisbeth Clara Mamani Sanchez, es Gerente General de OFFSET COMERCIAL S.C.R.LTDA., MYPE que forma parte de los asociados reconocidos por el RENAMYPE.
3.	Tener RUC, en condición de contribuyente activo y habido, y con la actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

- En caso de persona jurídica se verifica que cuente con el Certificado de Vigencia de poder como Gerente General con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	X		-
- Se verifica Ficha RUC con estado de contribuyente activo y habido y actividad económica vinculada al sector productivo en el que participa.	X		-

**Otras observaciones o comentarios de la evaluación:**

.....

.....

.....

Cumple con los requisitos de candidato	SI	
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos	SI	

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ)**

**FICHA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
DE GREMIOS DE LAS MYPE SIN INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE**

**SOLICITANTE:**

<b>Gremio de las MYPE</b>	<b>ASOCIACION DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES DEL ALTIPLANO</b>
<b>Sector productivo</b>	<b>SECTOR CUERO Y CALZADO</b>

<b>Nº</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones y/o comentarios</b>
1.	Estar legalmente constituida e inscrita en la SUNARP, con una antigüedad mínima de dos (02) años. Su inscripción debe estar vinculada al sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa como elector.	X		-
2.	Tener RUC en estado de contribuyente activo y habido a la fecha de presentación de la "Ficha de Inscripción como Elector".	X		
3.	El presidente de la Asociación debe tener poder vigente e inscrito en la SUNARP. En el caso de Comité de MYPE, el representante legal de su organización gremial, debe estar acreditado como tal.	X		-
4.	Presentar la Ficha de Inscripción (Anexo III), debidamente llenada y suscrita por el Presidente de la Asociación de MYPE o por el representante legal de la organización gremial del Comité de MYPE, según corresponda. La Ficha debe incluir la relación de un mínimo de catorce (14) asociados MYPE, cuya actividad económica esté vinculada con el sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

Presentó el Certificado de Vigencia de poder de su presidente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	X		-
Se verifica la presentación de la copia del Libro Padrón de Socios o Asociados, que incluye el Acta de Apertura con la legalización de Notario Público y, de los folios en los que conste la inscripción de las MYPE declaradas en el Anexo de la Ficha de Inscripción (Anexo III) de las cuales al menos catorce (14) deben contar con RUC activo, habido y vinculado al sector productivo. Para efectos del cálculo del valor cuota del voto se contabiliza a las MYPE que cuenten con RUC activo, habido y vinculado al sector productivo. Verificar si alguna MYPE está registrada en dos o más asociaciones inscritas, en ese caso solo aporta al valor cuota de voto del gremio con registro en SUNARP de mayor antigüedad.	X		De los 90 socios declarados, solo 29 cumplen con estar activos, habidos, con CIU que corresponde y 71 no cumplen con los requisitos establecidos.

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: .....

Cumple con los requisitos de gremio elector	<b>SI</b>			
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos	<b>SI</b>			
<b>VALOR CUOTA</b> (N° de MYPE vinculada al sector productivo en el que participa la asociación con RUC activo y habido verificado)	Textil- confecciones	Muebles y Bs madera y OBP	Cuero y calzado	Metal- mecánica
			29	

<b>GREMIO SOLICITANTE PRESENTÓ CANDIDATO</b>	<b>SI</b>			
--	-----------	--	--	--

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ)**

**REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATO**

**CANDIDATO**

<b>Titular</b> (nombre completo de la persona y de su empresa)	<b>HUMPIRI HUMPIRI RENE GUZMAN</b>
--	------------------------------------

**Impedimentos y otras disposiciones:**

Nº		Observaciones y/o comentarios
1.	Si el Gremio de la MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de su candidato (titular y alterno) es automáticamente desestimada.	-
2.	El candidato (titular y alterno) no debe tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	-
3.	No se permite la participación del mismo candidato (ni titular, ni alterno) representando a dos o más Asociaciones de MYPE y/o Comités de MYPE, de darse el supuesto se considerará solo como candidato del gremio cuya inscripción en SUNARP sea de mayor antigüedad.	-
4.	El candidato de la MYPE (titular y alterno) de las Asociaciones solo pueden participar en la Elección de uno de los sectores productivos	-
5.	La Ficha de Inscripción presentada vencido el plazo, no será incorporada al proceso de elecciones.	-
6.	El no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos.	-

**Requisitos**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la asociación de MYPE que presenta la solicitud de candidatura, persona natural con negocio o persona jurídica, con actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.		X	No se encuentra registrado en el Libro Padrón de Asociados presentado.
	Si el asociado es persona jurídica, el candidato será su gerente general, quien debe presentar su vigencia poder, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.	-	-	-
2.	Tener RUC, en condición de contribuyente activo y habido, y con la actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

- En caso de persona jurídica se verifica que cuente con el Certificado de Vigencia de poder como Gerente General con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	-	-	-
- Se verifica Ficha RUC, persona natural con negocio o persona jurídica, con estado de contribuyente activo y habido y actividad económica vinculada al sector productivo en el que participa.	X		-

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: **De acuerdo a lo establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos.**

Cumple con los requisitos de candidato		<b>NO</b>
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos		<b>NO</b>

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ)**

**CANDIDATO:**

<b>Alternativo:</b> (nombre completo de la persona y de su empresa)	<b>RUBIO MARIÑOS MARCOS JHON</b>
---	----------------------------------

**Impedimentos y otras disposiciones:**

Nº		Observaciones y/o comentarios
1.	Si el Gremio de la MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de su candidato (titular y alterno) es automáticamente desestimada.	-
2.	El candidato (titular y alterno) no debe tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	-
3.	No se permite la participación del mismo candidato (ni titular, ni alterno) representando a dos o más Asociaciones de MYPE y/o Comités de MYPE, de darse el supuesto se considerará solo como candidato del gremio cuya inscripción en SUNARP sea de mayor antigüedad.	-
4.	El candidato de la MYPE (titular y alterno) de las Asociaciones solo pueden participar en la Elección de uno de los sectores productivos	-
5.	La Ficha de Inscripción presentada vencido el plazo, no será incorporada al proceso de elecciones.	-
6.	El no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos.	<b>De acuerdo a establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos.</b>

**Requisitos**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la asociación de MYPE que presenta la solicitud de candidatura, persona natural con negocio o persona jurídica, con actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.		X	No se encuentra registrado en el Libro Padrón de Asociados presentado.
	Si el asociado es persona jurídica, el candidato será su gerente general, quien debe presentar su vigencia poder, con antigüedad no menor de dos (2) meses.	-	-	-
2.	Tener RUC, en condición de contribuyente activo y habido, y con la actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

-	En caso de persona jurídica se verifica que cuente con el Certificado de Vigencia de poder como Gerente General con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	-	-	-
-	Se verifica Ficha RUC, persona natural con negocio o persona jurídica, con estado de contribuyente activo y habido y actividad económica vinculada al sector productivo en el que participa.	X		-

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: **De acuerdo a establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos.**

Cumple con los requisitos de candidato		<b>NO</b>
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos		<b>NO</b>

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)**

**FICHA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
DE GREMIOS DE LAS MYPE CON INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE**

**SOLICITANTE:**

<b>Gremio de las MYPE</b>	<b>CAMARA DE CALZADO Y AFINES DE LA LIBERTAD</b>
<b>Sector productivo</b>	<b>SECTOR CUERO Y CALZADO</b>

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Contar con registro vigente en el RENAMYPE. Su registro y/o inscripción debe estar vinculada al sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa como elector.	X		-
2.	Tener RUC en estado de contribuyente activo y habido a la fecha de presentación de la "Ficha de Inscripción como Elector".	X		-
3.	El presidente de la Asociación debe tener poder vigente e inscrito en la SUNARP en el caso de Comité de MYPE, el representante legal de su organización gremial, debe estar acreditado como tal.	X		-
4.	Presentar la Ficha de Inscripción (Anexo II), debidamente llenada y suscrita por el presidente de la Asociación de MYPE o por el representante legal de la organización gremial del Comité de MYPE, según corresponda. La Ficha debe incluir la relación de un mínimo de diez (10) asociados MYPE, cuya actividad económica esté vinculada con el sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

Se verifica que las MYPE asociadas, declaradas en el formato de Declaración Jurada, ANEXO 2 del procedimiento, son las reconocidas por el RENAMYPE; las cuales cuentan con RUC activo, habido y vinculadas al sector productivo.  Para efectos del cálculo del valor cuota del voto, se contabilizó a las MYPE que cuenten con RUC activo, habido y vinculado al sector productivo; asimismo, se constató que ninguna MYPE declarada, se encuentra como asociada en la otra asociación que figura en el padrón de electores del sector correspondiente.	X		De los 20 socios declarados, solo 16 cumplen con estar activos, habidos, con CIUU vinculado al sector productivo e inscrito en el RENAMYPE y 4 no cumplen con los requisitos establecidos.
Presentó el Certificado de Vigencia de poder de su presidente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	X		-

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: .....

.....

.....

.....

Cumple con los requisitos de gremio elector	<b>SI</b>			
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos	<b>SI</b>			
<b>VALOR CUOTA</b> (N° de MYPE vinculada al sector productivo en el que participa la asociación con RUC activo y habido verificado)	Textil- confecciones	Muebles y Bs madera y OBP	Cuero y calzado	Metal- mecánica
			16	

<b>GREMIO SOLICITANTE PRESENTÓ CANDIDATO</b>	<b>SI</b>			
--	-----------	--	--	--

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)**

**REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES  
PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATO**

**CANDIDATO**

<b>Titular</b> (nombre completo de la persona y de su empresa)	<b>GONZALES ANTICONA ENDERSON GIANCARLOS</b>
--	--

**Impedimentos y otras disposiciones:**

Nº		Observaciones y/o comentarios
1.	Si el Gremio de la MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de su candidato (titular y alterno) es automáticamente desestimada.	-
2.	El candidato (titular y alterno) no debe tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	-
3.	No se permite la participación del mismo candidato (ni titular, ni alterno) representando a dos o más Asociaciones de MYPE y/o Comités de MYPE, de darse el supuesto se considerará solo como candidato del gremio cuya inscripción en SUNARP sea de mayor antigüedad.	-
4.	El candidato de la MYPE (titular y alterno) de las Asociaciones solo pueden participar en la Elección de uno de los sectores productivos	-
5.	La Ficha de Inscripción presentada vencido el plazo, no será incorporada al proceso de elecciones.	-
6.	El no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos.	De acuerdo a establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos.

**Requisitos**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la asociación de MYPE que presenta la solicitud de candidatura, persona natural con negocio o persona jurídica, con actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		El candidato Enderson Giancarlos Gonzales Anticona, es Presidente de la Asociación inscrita en RENAMYPE.
	Si el asociado es persona jurídica, el candidato será su gerente general, quien debe presentar su vigencia poder, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.	-	-	-
2.	Tener RUC, en condición de contribuyente activo y habido, y con la actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		-

**VERIFICACIÓN**

-	En caso de persona jurídica se verifica que cuente con el Certificado de Vigencia de poder como Gerente General con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	-	-	-
-	Se verifica Ficha RUC con estado de contribuyente activo y habido y actividad económica vinculada al sector productivo en el que participa.		X	Tipo de contribuyente: persona natural sin negocio

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: **De acuerdo a establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos**

Cumple con los requisitos de candidato		NO
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos		NO

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS  
(RDE N° 0000005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)**

**CANDIDATO:**

<b>Alternos:</b> (nombre completo de la persona y de su empresa)	<b>ENCINA VICTORIO JASON BRAYAHAN</b>
--	---------------------------------------

**Impedimentos y otras disposiciones:**

Nº		Observaciones y/o comentarios
1.	Si el Gremio de la MYPE no cumple con los requisitos para la inscripción en el Padrón Electoral, la solicitud para la inscripción de su candidato (titular y alterno) es automáticamente desestimada.	-
2.	El candidato (titular y alterno) no debe tener antecedentes penales ni antecedentes judiciales.	-
3.	No se permite la participación del mismo candidato (ni titular, ni alterno) representando a dos o más Asociaciones de MYPE y/o Comités de MYPE, de darse el supuesto se considerará solo como candidato del gremio cuya inscripción en SUNARP sea de mayor antigüedad.	-
4.	El candidato de la MYPE (titular y alterno) de las Asociaciones solo pueden participar en la Elección de uno de los sectores productivos	-
5.	La Ficha de Inscripción presentada vencido el plazo, no será incorporada al proceso de elecciones.	-
6.	El no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos.	De acuerdo a establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos.

**Requisitos**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la asociación de MYPE que presenta la solicitud de candidatura, persona natural con negocio o persona jurídica, con actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.		X	El candidato no se encuentra reconocido en la relación de RENAMYPE.
	Si el asociado es persona jurídica, el candidato será su gerente general, quien debe presentar su vigencia poder, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.	-	-	-
2.	Tener RUC, en condición de contribuyente activo y habido, y con la actividad económica vinculada con el sector productivo en el que participa.	X		

**VERIFICACIÓN**

- En caso de persona jurídica se verifica que cuente con el Certificado de Vigencia de poder como Gerente General con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.	X		-
- Se verifica Ficha RUC con estado de contribuyente activo y habido y actividad económica vinculada al sector productivo en el que participa.	X		-

Otras observaciones o comentarios de la evaluación: **De acuerdo a establecido en el inciso h) del numeral 6.6.3 del procedimiento que el no cumplimiento de los requisitos por parte de uno de los candidatos, titular o alterno, invalida la candidatura de ambos candidatos.**

Cumple con los requisitos de candidato		NO
Cumple con presentar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos		NO